



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCVELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934

RESOLUCION DE ALCALDIA N°121-2023-MPH/A



Huaytará, 06 de junio del 2023

VISTO:

La Resolución Directoral N°0005-2023-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, de fecha 16 de marzo de 2023, Informe N°274-2023-MPH-GPP/JCEG de fecha 06 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Numeral 22.1, del Artículo 22°, de Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N°1440, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran regladas genéricamente en el presente Título y Complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, de conformidad al numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 establece como uno de los principios del Sistema Nacional de Presupuesto Público a la Programación Multianual en la cual consiste en que “El Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”,

Que, el artículo 1°, de la presente Directiva N°0002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que “tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario”;

Que, de conformidad con el numeral 4.1, del artículo 4° de la Directiva N°0002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que “El Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante la comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha comisión es designada mediante resolución del titular de la entidad;

Que, asimismo, el numeral 4.2 del citado artículo 4° de la Directiva N°0002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria que, “la comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable (s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de tesorería, de personal, de infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de investigación, seguimiento, evaluación



JR. MUNICIPALIDAD N°100 – PLAZA DE ARMAS – HUAYTARÁ - HUANCVELICA

Unidos por el Agro y la Promoción del Turismo
Wilmer Cabrera Huamán
Alcalde
Gestión 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



y/o estadística, unidades formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las Unidades Ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”;

Que, el numeral 4.3. del artículo 4° de la Directiva N°0002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones: a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, información de indicadores de desempeño, recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en APP, el estado situacional de las inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la ejecución de inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones. b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la DGPP. c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, en función a los hallazgos obtenidos a partir de las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda. d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la APM. e) Optimiza las acciones centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad. f) Optimiza las APNOP de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades. g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deben ajustarse a su capacidad operativa de implementación. h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del PMI aprobada, la cual se encuentra alienada con los objetivos priorizados, las metas respecto al cierre de brechas de infraestructura o a acceso a servicios y los criterios de priorización. i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad. j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. k) Considera las previsiones presupuestarias4 registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM. l) Define la EFP para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP. En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas. m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publican en la sede digital del MEF;

Que, el numeral 4.4. del artículo 4° de la Directiva N°0002-2023-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP;

Que, mediante el Informe N°274-2023-MPH-GPP/JCEG, de fecha 06 de junio del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto en cumplimiento del dispositivo legal antes citados, alcanza la propuesta para la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Huaytará;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en la Ley N°28411, Ley General del sistema nacional de presupuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Visado por la Gerencia Municipal, Gerencia Asesoría Jurídica, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, la “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026” de la Municipalidad Provincial de Huaytará, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

CONFORMACION DE COMISION DE PROGRAMACION MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACION PRESUPUESTARIA 2024-2026		CARGO
1	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
2	Gerente Municipal	Miembro
3	Gerente de Administración y Finanzas	Miembro
4	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Miembro
5	Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes	Miembro
6	Gerente de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental	Miembro
7	Sub Gerente de Seguridad Ciudadana	Miembro
8	Sub Gerente de Logística	Miembro
9	Sub Gerente de Recursos Humanos	Miembro
10	Oficina de División y Administración Tributaria	Miembro
11	Jefe de la Unidad de Tesorería	Miembro
12	Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los integrantes de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Huaytará, el desarrollo y cumplimiento de las acciones indicadas en los incisos del a) hasta el m) del numeral 4° de la Directiva N°0002-2023-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, y demás normativa aplicable.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente a los integrantes de la comisión: conformado por el artículo primero de la presente resolución y a las instancias pertinentes de nuestra Entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

“HUAYTARÁ, CAPITAL ARQUEOLÓGICA DE LA REGIÓN DE HUANCAMELICA”

ALCALDÍA

LEY N°23934



ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Imagen Institucional para su respectiva publicación en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaytará.

ARTICULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA
[Signature]
WILMER G. CABRERA HUAMANI
ALCALDE

